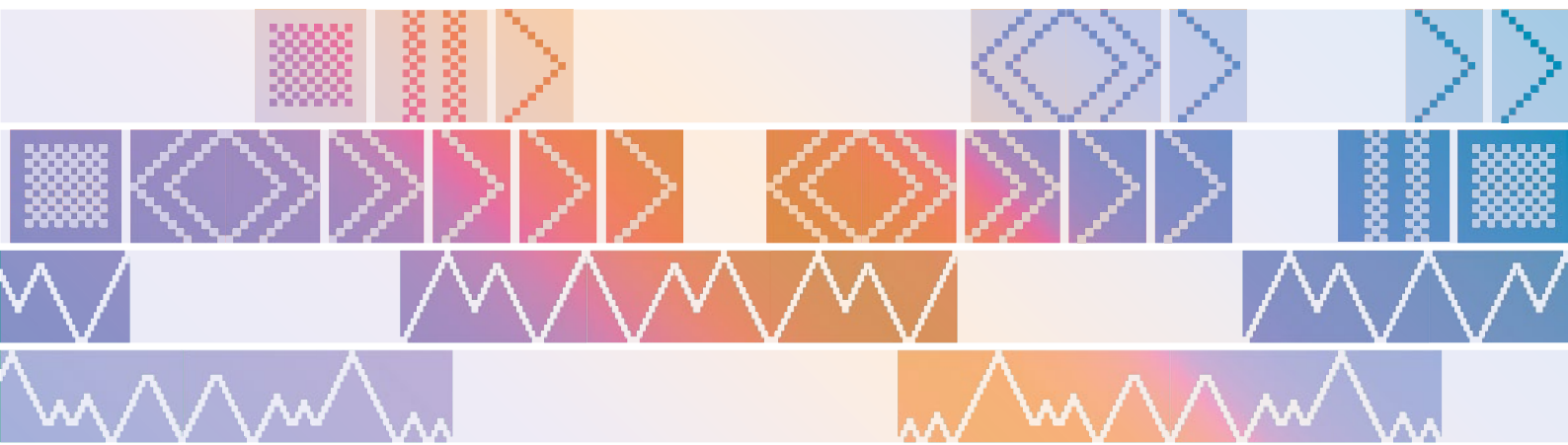




CONSOLIDADO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS

CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS DE
DOCUMENTAL FORMATO LARGO





CONCURSOS PARA LA ACTIVIDAD
**AUDIOVISUAL Y
CINEMATOGRAFICA 2018**

Postula en línea
www.dafo.cultura.pe/concursos

CONSOLIDADO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS

1. **¿Una misma obra o proyecto puede postularse a dos concursos distintos?**
Se puede postular un mismo proyecto a concursos distintos, en tanto corresponda con lo requerido en las bases respectivas.
2. **¿Hay impedimentos si una Persona Natural también participa en otros concursos con una Persona Jurídica?**
Una Persona Jurídica puede presentar uno (1) o más proyectos al presente Concurso, sin que exista un máximo establecido para ello. Sin embargo, no se premiarán más de dos (2) proyectos u obras de la misma Persona Jurídica o director de un (1) mismo año, ni más de un (1) proyecto u obra de la misma Persona Jurídica o director en un (1) mismo Concurso.
Una Persona Natural puede presentar uno (1) o más proyectos a los Concursos dirigidos a ellos, sin que exista un máximo establecido para ello. Sin embargo, no se premiará más de dos (2) proyectos u obras de la misma Persona Natural en un (1) mismo año, ni más de un (1) proyecto u obra de la misma Persona Natural en un (1) mismo Concurso.
3. **¿Cuál es el nivel de desarrollo del largometraje para presentarse en la categoría documental en construcción?**
No se establece un nivel específico de avance del proyecto. Para la categoría documental en construcción, los proyectos ya deben haber iniciado la etapa de rodaje y debe presentarse obligatoriamente material audiovisual que contribuya a la evaluación. Este puede incluir selección de tomas o escenas, teaser, primer corte, entre otros.
4. **¿Cuántos ganadores tendrá el concurso a nivel nacional y regional?**
La cantidad de estímulos económicos que se otorgarán dependerá del monto solicitado por los postulantes. Se otorgarán estímulos económicos por una suma total máxima de S/ 2 580 000. Cada estímulo económico corresponderá a lo solicitado en la postulación y no podrá exceder los S/ 260 000 (en la categoría "Documental en proyecto") y S/ 190 000 (categoría "Documental en construcción"). Se ha asignado una suma total de S/ 1 820 000 para la "Documental en proyecto" y S/ 760 000 para "Documental en construcción".
Asimismo, se reservará un porcentaje de la suma total máxima de cada categoría, la cual será proporcional a las postulaciones aptas provenientes de todas las regiones del país excluyendo Lima Metropolitana y Callao, para los proyectos presentados por Personas Jurídicas domiciliadas en dichas regiones y que cumplan con los requisitos establecidos en las bases.
5. **¿Hay solicitud de excepción para el(los) director(es) en el caso sea(n) extranjero(s)?**
No se puede solicitar excepción en caso el(los) director(es) de la obra sea(n) extranjero(s). Sin embargo, según el inciso d) del artículo 3 de la Ley 26370, se considera como nacional al(los) extranjero(s) que acredita(n) más de tres (3) años consecutivos de residencia en el país.
6. **¿Una Persona Natural puede postular al concurso nacional de proyectos de documental formato largo 2018?**
No. El concurso nacional de proyectos de documental formato largo 2018 está dirigido únicamente para Personas Jurídicas inscritas en el RCN.

- 
7. **¿Existe otro formulario físico para completar después del sistema en línea?**
Sólo se puede postular a los concursos para la actividad audiovisual y cinematográfica por medio del sistema en línea.
8. **¿Sólo debe consignarse al personal remunerado en la ficha artística?**
Debe consignarse a todo el personal, haya sido este remunerado o no.
9. **¿Podría presentar más de un proyecto con la misma Persona Jurídica en el concurso nacional de proyectos de documental formato largo?**
Es posible presentar más de un proyecto en un mismo concurso, siempre y cuando se tenga presente que no se premiará más de un (1) proyecto de la misma Persona Jurídica o director en un (1) mismo concurso.
10. **¿Cuál es el máximo de extranjeros dentro del equipo técnico?**
Salvo en caso se cuente con la excepción respectiva, el proyecto solo podrá contar con un máximo de 20% de personal técnico y artístico extranjero, cuyas remuneraciones no excedan el 40% del total de las planillas.
11. **¿El productor ejecutivo puede considerarse parte del equipo técnico?**
Sí. No se consideran parte del equipo técnico al personal administrativo de la empresa productora, a los proveedores de servicios conexos, al personal artístico ni a los autores de la obra.
12. **¿Se puede modificar el modelo de presupuesto detallado que propone la DAFO?**
Sí. El postulante puede modificar el modelo de presupuesto de acuerdo a lo requerido por el proyecto.
13. **¿Si utilizo el recurso de animación en algunas escenas, es necesario poner el layout?**
El layout es obligatorio solo para proyectos de animación. Si su proyecto no es animado, no es necesario presentarlo.
14. **Si mi proyecto es dirigido por 5 directores y sólo 2 de ellos cuentan al proyecto como opera prima ¿El proyecto en general se podría contar como opera prima?**
No. Si uno o más directores cuentan ya con una película realizada en sus antecedentes, está ya no puede considerarse una opera prima.
15. **¿Puede presentarse un mismo proyecto con tres personas jurídicas en una misma postulación?**
Un proyecto debe ser presentado por una sola Persona Jurídica. Sin embargo, dicho proyecto puede implicar una coproducción entre dos o más empresas cinematográficas.

- 
16. **En caso mi proyecto cuente con una coproducción internacional, ¿En qué sección lo tengo que especificar?**
En caso el proyecto cuente con una coproducción extranjera, podrá incluir la información respectiva en la ficha técnica, consignándola en el cargo de coproductor.
17. **Si en la ficha técnica una persona cumple dos cargos ¿En el porcentaje del equipo técnico se cuentan cómo doble?**
Sí. Los porcentajes se calculan en base a los cargos ocupados por personal nacional.
18. **¿Puede un proyecto no incluir personal artístico?**
Sí. Para efectos del presente concurso, un proyecto puede prescindir de personal artístico.
19. **¿Es necesario adjuntar los permisos de la(s) persona(s) y/o comunidad(es) por el uso de imagen a ser registrada?**
No es obligatorio presentar dicha información en caso no cuente con ella al momento de la postulación.
20. **¿Los personajes representados deben ser peruanos en su mayoría? ¿Cuánto es el porcentaje estimado en la ley?**
Las obligaciones vinculadas a la nacionalidad solo aplican a los autores de la obra y al personal técnico y artístico involucrado en su producción. No existen requisitos de nacionalidad vinculados a los personajes representados en la obra.
21. **¿Es obligatorio para postular inscribir el contrato de coproducción de la obra y las cartas de compromiso en el RCN?**
No es obligatorio inscribir el contrato de coproducción ni las cartas de compromiso relativos al proyecto para postular al concurso.
22. **¿Un director que cuenta con un largometraje de ficción será considerado como autor de ópera prima en el concurso de documental?**
Los formularios integrados a las bases definen la opera prima al primer proyecto de (de los) director(es) en la categoría a la que postula (ficción, documental, cortometraje o largometraje).
23. **Si el compositor es extranjero ¿Qué debo hacer?**
Si el compositor es extranjero, se debe presentar a través de mesa de partes del Ministerio de Cultura, una solicitud de excepción al inciso c) del artículo 3 de la Ley 26370, sustentando su pedido en razones históricas, culturales, artísticas o técnicas, o derivadas de Convenios y/o Contratos Internacionales de Coproducción Cinematográfica. Cabe señalar que la fecha máxima para la solicitud de excepciones es el día 26 de julio.
24. **¿El registro de material de investigación es considerado como inicio de rodaje?**
No se considera inicio de rodaje el registro de material de investigación previa.



»» 25. **¿Por qué este año el mínimo de tiempo son 52 minutos?**

El presente Concurso se enmarca en lo establecido por la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2018-MC. Por ello, se amplía el ámbito de aplicación a distintos formatos de obras audiovisuales.

»» 26. **Si las composiciones musicales a utilizar ya excedieron los 70 años desde el fallecimiento de sus autores, ¿estas son parte de dominio público? ¿Qué documento debo presentar?**

Puede presentar una declaración indicando que la obra ha pasado al dominio público, debido a que han transcurrido más de 70 años desde el fallecimiento de sus autores.

CONCURSOS PARA LA ACTIVIDAD
AUDIOVISUAL Y CINEMATOGRAFICA
2018

WWW.DAFO.CULTURA.PE